

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12182/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12182, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Solicitante desea conocer cuál es el procedimiento y documentos a presentar para tener acceso a las cotizaciones que realizó en el ISSS desde 1986 hasta mayo de 1995, a efectos de tramitar su devolución del saldo. No puede presentarme personalmente porque actualmente reside en el estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América. "*; hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Pensiones del ISSS informó a esta oficina que para el trámite es necesario que el afiliado tenga asignado NUP (Numero Único Previsional) en una institución previsional ya sea INPEP, ISSS, AFP CRECER o AFP CONFIA. Si el afiliado no presenta NUP activo con ninguna institución previsional, tendríamos que verificar la información en la base de datos, para ello es necesario que se envíe al correo electrónico: gestiondenup@upissv.gob.sv la siguiente documentación: DUI (frente y derecho), pasaporte (en caso que no posea DUI), comprobante de afiliación o tarjeta de afiliación al ISSS, partida de nacimiento (en dado caso existiera diferencias con el nombre en la tarjeta de ISSS o el DUI). Con la información enviada, el analista previsional, verificara si procede asignarle el NUP con la UPISSS o se tendría que afiliarse a una AFP.

Asimismo, a efecto de consultar su comprobante de confirmación de registro al ISSS, puede consultarlo a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/6229>. También puede consultar los requisitos del trámite de pensión por vejez a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/5291>.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Hágase del conocimiento al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
M.V

